

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1952)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación.

Habiéndose de proceder, á partir del día 7 de Julio próximo, á la reparación del piso de madera del puente sobre el río Tajo situado en el kilómetro 64 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, y manifestándose la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que es la encargada de ejecutar la obra, la imposibilidad de hacer dicha reparación sin imponer alguna limitación al tránsito, el que por otra parte no puede establecerse provisionalmente por otro punto próximo por no haber puentes que pudieran aprovecharse para el objeto, se previene á los Alcaldes de los pueblos que utilizan este tramo de carretera, y al público en general, que á partir de dicho día 7 de Julio quedará limitado el tránsito en la forma siguiente:

Se podrá pasar por el puente desde las doce de la mañana á las tres de la tarde, y desde las siete de la tarde á las siete de la mañana, quedando cortado el tránsito en las horas restantes, no obstante lo cual habrá de procurarse dar paso á las pequeñas cargas si la situación de la obra lo permite de momento, y en el supuesto de que el paso de dichas cargas no constituya un peligro para el tránsito ó un perjuicio para las obras.

Madrid, 16 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Alonso Castrillo,

BANCO HISPANO-AMERICANO

Habiéndose extraviado los resguardos números 6.267, representativo de 49.000 pese-

tas nominales de Interior 4 por 100, y 6.275, de 200 pesetas nominales Interior 4 por 100, expedidos á favor de Doña Concepción González Noriega, se anuncia por segunda vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, diez y nueve de Junio de mil novecientos trece.

El Secretario general,
Ramón A. Valdés.
(D.—54.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROINCIA DE MADRID

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Recaudador de la Hacienda en la Zona cuarta en esta Capital, D. Rodolfo Quemada, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes á Don Mariano Parra y Pacheco para el servicio de la misma en su período voluntario y ejecutivo.

Madrid, 16 de Junio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nógales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del refrendatario se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Don Juan Sanz y Blas, ocurrido en Madrid el trece de Abril del corriente año, en estado de soltero, á la edad de cincuenta y seis años; era natural de Hita, provincia de Guadalajara, é hijo de Don Cecilio y de Doña Antonia, el cual, según certificación del Registro general de actos de última voluntad, no tenía otorgado testamento; y que, por haber fallecido con anterioridad sus padres y demás ascendientes, han solicitado su herencia, como parientes más próximos, sus hermanos de doble vínculo Dionisia Juliana, María, Ignacio y Zacarías Diego Sanz y Blas, en unión de los sobrinos, hijos de la finada hermana Juana, llamados Isidro, Basilisa y

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Balance al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Banqueros.....	1.443.051,56
Anticipos por obras de primer Establecimiento en la línea de M. C. P....	5.720.862,99
Idem por id. de id. id. en la id. del Oeste.....	14.381.903,94
Bonos recogidos.....	6.909.000,00
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden.....	1.599.367,15
TOTAL.....	30.954.195,64

PASIVO

Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas cada una.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria.....	151.949,29
Obligaciones en circulación:	
Emisión de 1902 al 5 0/0, 18.120 de 500 pesetas.....	9.060.000,00
Idem de 1904 al 5 0/0, 8.955 de 500 id.	4.477.500,00
Idem de 1907 al 4 0/0, 12.798 de 500 id.	6.399.000,00
Cupones y obligaciones vencidos y no presentados al cobro.....	698.086,12
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden.....	900.712,84
Pérdidas y ganancias.....	356.947,39
TOTAL.....	30.054.195,64

El Director de la Compañía, Alfredo Loewy.

(A.—346.)

Bernardo Marcelo Blas y Sanz, y Mauricio Fernández Sanz, representados por el Procurador Don Isidro de Blas y Ridaura.

En su virtud, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que comparezan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, que se contarán desde el siguiente hábil al de la publicación del edicto en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* de esta Corte y BOLETIN de su provincia; y se les previene que han de comparecer por es-

crito, expresando el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, á diez y seis de Junio de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.

(A.—350.)

BALANCE de la Compañía de los Ferrocarriles

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Cuenta de primer Establecimiento.	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez.....	171 Kils.	54.787.739,24	
	— Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	10.093.937,03	
	— Osuna-La Roda.....	36 »	2.372.983,69	
	— Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.933.024,94	
	— Marchena-Córdoba.....	92 »	12.623.291,69	
	— Córdoba-Málaga.....	196 »	52.044.691,76	
	— Bobadilla-Granada.....	123 »	11.769.249,96	
	— Córdoba-Bémez.....	72 »	51.945.291,52	
	— Puente Genil-Linares.....	176 »	16.928.600,62	
	— Alicante-Murcia.....	94 »		
		1.083 »	215.498.810,45	

2.º Minas de la Compañía.

Deudores del capital. (Subvenciones por realizar.)	Diputación Provincial de Sevilla.....	711.045 »		
	Comité de Sanlúcar.....	15.623,14		729.137,44
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30		

Cartera. —(Acciones y obligaciones en cartera).....			1.009.599,30
Obligaciones creadas para la liquidación del tercio de los cupones 1905-1906. —(221 obligaciones no entregadas todavía).....			71.162 »
Acciones a canjear por vales. —(1.675 acciones).....			837.500 »

Conjunto de las cuentas del Capital..... 219.146.209,19

Acopios.....	Almacenes generales.....	3.459.929,79		3.662.325,11
	Depósitos del servicio de Material y Tracción.....	202.395,32		
Deudores varios.....	Caja de Depósitos de Madrid (fianzas).....	334.899 »		2.284.437,27
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	1.098.587,19		
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	850.951,08		

Cartera de la Caja de Socorros			1.387.612,80
Inmuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias, liquidada			1.431.509,86
Cajas de la Compañía			315.494 »
Banqueros			6.381.788,69
Inversión de los fondos de la reserva para incendios			177.735,80
Inversión de la reserva de pesetas 3.000.000. —(Art. 6.º del Convenio).....			2.997.968,23
Inversión de los fondos de la reserva para la amortización á la par. —(Art. 6.º, párrafo 2.º, del Convenio).....			964.132,06

PESETAS..... 238.749.213,01

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por don Miguel Sánchez Grande contra don Manuel Urrutia, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de 20.000 pesetas, una sexta parte proindiviso de la casa sita en esta capital, calle de Gravina, número 17 moderno, parte del antiguo, de la manzana 317, que comprende toda ella una superficie de 2.845 pies cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 19 de Julio próximo, á las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado; lo que se anuncia por medio del presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de las 20.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallen de manifiesto en la Secretaría, con los cuales tendrán que conformarse los que se interesen en la licitación, sin poder exigir otros.

Madrid, 17 de Junio de 1913.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—349.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del refrendatario, se sigue expediente á instancia del Procurador Don José María Cordon y Estecha, en nombre de Doña Josefa Antonia Betegui y Michelena, con licencia de su esposo, Don Manuel Ignacio Irastorza Michelena, vecinos del Valle de Oyarzun, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Capital del dominio sobre la décima parte proindiviso que á dicha señora pertenece en la casa de la calle del Amor de Dios, que hace esquina y vuelve á la de San Juan, señalada con el número siete antiguo y veintiuno moderno por la primera, y con el uno nuevo por la segunda, cuya participación corresponde á la solicitante por herencia de su madre Doña Rosa Ignacia Michelena; operaciones que fueron aprobadas con intervención de los demás partícipes, Don Juan Nicolás, Don José María, Doña Josefa Joaquina y Doña Josefa Gregoria, faltando sólo el otro partícipe, Don José Bernardo Betegui y Michelena.

En su consecuencia, por este primer edicto se llama al Don José Bernardo Betegui y Michelena ó quien legítimamente le represente, á sus herederos, sucesores ó causahabientes, y demás personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que comenzarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por la representación de Doña Josefa Antonia Betegui, por los interesados y demás personas á quienes se cita, ó por el Ministerio fiscal; apercibiendo á aquellas que de no

concurrir al llamamiento dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(A.—347.)

GETAFE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia por el presente edicto el fallecimiento intestado de Doña Manuela Fernández Salgado, ocurrido en el pueblo de Pinto el diez y nueve de Febrero último, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo Doña Juana Irene, Doña Saturnina, conocida por Micaela; Don Tereso Julián y Doña Eladia Manuela Fernández Salgado y los sobrinos Don Julián y Don Federico de las Heras, como hijos de Doña Francisco de Sales Cesárea Fernández Salgado, otra hermana de doble vínculo de la causante.

Por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Getafe, dos de Junio de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Joé Aragonés.

Ante mí:
Lcdo. Ramón Santa María.
(A.—348.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia por hurto de un billete de cien pesetas, se cita á D. Carlos San Martín Bernabeu, de treinta años, soltero, empleado, natural de Linares (Jaén), y con domicilio en la calle de la Madera, número cincuenta y siete, piso tercero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario conforme á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.071.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rico de Gabriel, hijo de Juan é Isabel, natural de Moioño (Lugo), de treinta y cuatro años, casado, jornalero, con domicilio en la calle del Reloj, núm. 16, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.076.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Nevot Castellanos, hijo de Rafael y Rosa, natural de Madrid, de veintitres años, soltero, sin oficio, con domicilio en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, piso quinto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.077.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en un coche perteneciente á Don Mariano Carbonell, se cita á la señora viuda de Laserna, que, según dijeron, vivía en la calle del Arenal, núm. 22 duplicado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.104.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Cordero Iturriaga, hijo de Carmen, ignorándose el nombre de su padre, natural de Matanzas (Cuba), de veinticinco años de edad, soltero, empresario, que tuvo su domicilio en la calle de Ciudad Rodrigo, número 9, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.106.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Guijarro Caña, por vejación, y señalado con el número 1.164 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la Villa y Corte de Madrid, á 21 de Mayo de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Eduardo Bermúdez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco Guijarro Caña, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Guijarro Caña á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco González.—Eduardo Bermúdez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 21 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.747.) (B.—1.048.)